



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año de la Innovación y la Competitividad”

EL CONSEJO SUPERIOR

DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL, (CAPGEFI)

RES-CS-001-2019: Que establece las Tasas por Servicios del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI).

CONSIDERANDO: Que la Ley 494-06 aporta el marco jurídico que organiza el Ministerio de Hacienda como la unidad encargada de la Política y la gestión financiera, así como de todos los aspectos de la política que incluye la política tributaria, de gastos, presupuestaria y el financiamiento interno y externo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 494-06 sobre la Reforma de la Hacienda Pública faculta al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal para constituirse en el órgano rector de la capacitación del sector público en el área fiscal.

CONSIDERANDO: Que el párrafo III del artículo 5 de dicha ley otorga al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI), la responsabilidad de impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participen en los procesos de política y gestión fiscal en todo el ámbito del sector público.

CONSIDERANDO: Que con la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda 2015-2019, se aprueba la implementación del Sistema de Capacitación y Acreditación Hacendaria.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Reforma de la Hacienda Pública, contenido en una serie de leyes aprobadas, responde a la necesidad de modernizar y actualizar los procesos y procedimientos, mediante tecnologías de la información e introducir las más eficientes técnicas de gestión financiera.

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano y la consolidación del proceso de Reforma de la Administración Financiera requiere la participación de funcionarios públicos calificados, involucrados y comprometidos; para lo





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

"Año de la Innovación y la Competitividad"

cual resulta de alta prioridad la capacitación y entrenamiento de los servidores públicos, que laboran desempeñando tareas relacionadas con la gestión financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que la nueva plataforma del CAPGEFI, basada en su plan estratégico, le induce a coordinar acciones mancomunadas con otras instituciones de capacitación para cubrir la demanda del sector público en el ámbito de política y gestión fiscal y los sistemas conexos.

CONSIDERANDO: Que la capacitación es el mecanismo para el fortalecimiento y modernización de la Administración Financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que el CAPGEFI cuenta con la atribución legal, el reconocimiento institucional y la plataforma académica para desarrollar e impartir los programas de formación técnica especializada, requeridos para cada uno de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión Financiera

CONSIDERANDO: Que el CAPGEFI, en su reglamento académico de fecha diez (10) de Febrero de año dos mil once (2011), queda facultado como la entidad responsable de organizar y ofrecer actividades de capacitación y formación, por lo que necesita reglamentar los aspectos académico-administrativos relacionados con las acciones educativas del área fiscal del Estado.

CONSIDERANDO: Que es necesario revisar y adecuar las políticas de inscripción actual establecidas por el CAPGEFI, y redefinir las normas que regulen el pago de los costos de los diferentes programas de capacitación.

VISTA: La Ley 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, (hoy Ministerio).

VISTO: El Decreto 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio).

VISTO: Reglamento académico, aprobado el diez (10) de Febrero de año dos mil once (2011).

VISTA: La Resolución No.2, de fecha 2 de octubre de 2008, del Consejo Superior del CAPGEFI, sobre el pago de matrícula.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Resolución No.001, de fecha 6 de junio de 2016, del Director Ejecutivo del CAPGEFI, sobre la matriculación y pago de programas de capacitación.

Por tales motivos, los miembros del Consejo Superior del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI);

RESUELVEN:

PRIMERO: Aprobar el cobro de nuevas tasas por los servicios brindados por el Centro, por las siguientes actuaciones:

Concepto	Tasas por Sectores	
	Público	Privada
Expedición de Certificación	300.00	610.00
Solicitud de Convalidaciones	910.00	1,200.00
Reposición de Módulos en modalidad presencial y/o virtual	1,500.00	2,300.00
Record de Notas	460.00	760.00
Solicitud de exámenes diferidos	460.00	760.00
Diplomado en Hacienda e Inversión Pública	-	23,000.00
Diplomado en Planificación y Gestión de Inversión Pública	-	23,000.00
Básico de Técnicas Aduaneras	610.00	15,000.00
Impuesto sobre la Renta	500.00	4,000.00
Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	460.00	3,050.00
Actualización Aduanera (SIGA) Sistema Integrado de Gestión Aduanera	610.00	4,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Factores Utilizados para Indexar Valores

Variables Macroeconómicas 2008-2019

Año	IPC	TCP	TCI	PPAc (En US\$)	Promedio
2008	93.32	35.26	34.46	10,424.13	-
2019	129.90	50.47	49.52	19,291.06	-
Factor (Base 2001)	1.39	1.43	1.44	1.85	1.53

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Fuente: BCRD, FMI-WEO

IPC: Índice de Precios al Consumidor

TCP: Tasa de Cambios Promedio

TCI: Tasa de Cambio Implícita

PPAc: Paridad Poder Adquisitivo per Cápita

PIBn: Producto Interno Bruto Nominal (En RD\$ Millones)

Nota: Además de utilizar los factores indicados más arriba para los precios indicados, se tomó en cuenta el costo actual de los cursos y los precios de mercado.

SEGUNDO: El cobro de estas nuevas tasas entrarán en vigencia a partir de la firma de esta Resolución y deja sin efecto otras tasas contenidas en Resoluciones anteriores.

TERCERO: La presente Resolución será de aplicación obligatoria y uniforme a todos los órganos de la administración financiera del Estado.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Licenciado

Donald Guerrero Ortiz

Ministro de Hacienda

Presidente del Consejo Superior

Doctor

Luis Reyes Santos

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad.

Director General de Presupuesto

Miembro del Consejo Superior

Licenciado

Rufino Acosta Luciano

Director General de Contabilidad Gubernamental.

Miembro del Consejo Superior

Licenciado

Alberto Perdomo

Tesorero Nacional

Miembro del Consejo Superior

Firmas continúan al dorso



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Licenciado
Martín Zapata
Viceministro de Políticas
Tributaria.
Miembro del Consejo Superior

Doctora
Yokasta Guzmán
Directora General de Compras y
Contrataciones Públicas.
Miembro del Consejo Superior

Licenciada
Athemayani Del Orbe
Directora Interina de Crédito Público
Miembro del Consejo Superior

Licenciado
Mariano Escoto Saba
Director General del CAPGEFI
Secretario Miembro del Consejo Superior

